



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho **del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, se informa que se continua con las etapas procesales. Pasa para lo pertinente.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali- Valle del Cauca, Doce (12) de Mayo de Dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-011-2017-00222-00
DEMANDANTE	FANNY BUSTAMENTE ARIAS
DEMANDADOS	C.I. DE AZUCARES Y MIELES S.A.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1039

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, pues el Despacho de origen adelantó todas las actuaciones procesales pertinentes, sin embargo, se evidencia a Fl.173 que **mediante Auto de Sustanciación No. 0637** se aceptó la renuncia de poder de los Doctores **LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO y VERONICA DURAN MEJIA** apoderados judiciales de la partes demandada, por lo cual se ha de requerir a la parte para que dentro del menor tiempo posible constituya apoderado judicial, que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR a la parte demandada **C.I. DE AZUCARES Y MIELES S.A.**, a que dentro del menor tiempo posible constituya apoderado judicial, que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: FÍJESE el día **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

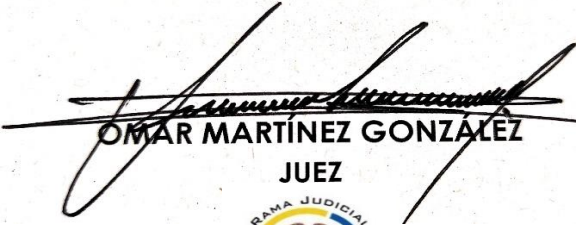
TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: **Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos,** en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.



OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **15 de Mayo de 2023**

En **Estado No. 048** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA